

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: INFORME SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS, GASTOS Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO: El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aprobada con Resolución Ministerial No. 140 de fecha 25/04/2017.

Determinar si las acciones de control interno relacionada con la elaboración y emisión de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados, han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Entidad Pública al 31 de diciembre de 2023.

Cabe aclarar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se emitirán dos (2) informes y que el presente informe, se reporta el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados, y que en otro informe, se emitió el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de Registros y las deficiencias de control interno.

OBJETO: El objeto de auditoria, está constituido por la documentación e información relacionada con el registro de operaciones financiera que tienen relación directa con los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados desarrolladas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, entre ellos citamos:



- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Estados Complementarios
- Conciliaciones de cuentas Bancarias
- Extractos Bancarios
- Estados de movimiento de Activos Fijos
- Inventario de Almacenes
- Otros registros auxiliares y documentación relacionada con el propósito del examen.

Asimismo, constituyen el objeto del examen los procesos, procedimientos y control interno de los Estados detallados precedentemente, elaborados por las distintas Direcciones Administrativas que son dependientes de esta cartera de Estado.

ALCANCE: Nuestro examen se efectuó en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los registros y Estados Financieros aprobado con Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021 por la Contraloría General del Estado (NE/CE-114). Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los registros e información financiera estén libres de errores y/o irregularidades.

El tipo de evidencia obtenida fue documental a través de fuentes internas y externas, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría descrito en los programas de trabajo, considerado las operaciones críticas y su relación con los estados de cuentas, descrito en el acápite III. Objeto, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

La revisión comprendió la información y documentación de respaldo de los ingresos y gastos, sobre las operaciones críticas seleccionadas al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a la planificación de auditoría y la elaboración de los Estados complementarios, de las Direcciones Administrativas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

HALLAZGOS RELEVANTES AL CONTROL INTERNO

DA -1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- 8.1 Cuentas por cobrar de gestiones anteriores.
- 8.2 Diferencias en las depreciaciones de gestión y el valor neto de los activos fijos.
- 8.3 Activos fijos registrados con un valor igual o menor a Bs.1.
- 8.4 Terrenos no reportados en los saldos iniciales del VSI AF.
- 8.5 Activos fijos sin documentación de respaldo sobre su registro en el VSI AF.

DA-3: CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ – CCLP

- 8.6 Cuentas por cobrar de gestiones anteriores sin documentación de respaldo que permita efectivizar el cobro.
- 8.7 Inconsistencia de porcentaje de depreciación en los activos fijos.
- 8.8 Inconsistencia en el registro de la fecha de incorporación del activo fijo.

DA-7: UNIDAD TÉCNICA DE FERROCARRILES – UTF

- 8.9 Terrenos sin documentación de derecho propietario a nombre del MOPSV.

DA-16: ADMINISTRADORA DE LA TERMINAL TERRESTRE DE SANTA CRUZ – ATTSC

- 8.10 Activos fijos con valor Bs1.
- 8.11 Deficiencias en el manejo y administración de activos fijos.
- 8.12 Inadecuada apropiación contable sobre construcciones en la ATTSC.

DA-19 OPERADORA DE MI TREN METROPOLITANO DE COCHABAMBA – MI TREN

- 8.13 Incorrecta exposición de las cuentas por cobrar de MI TREN

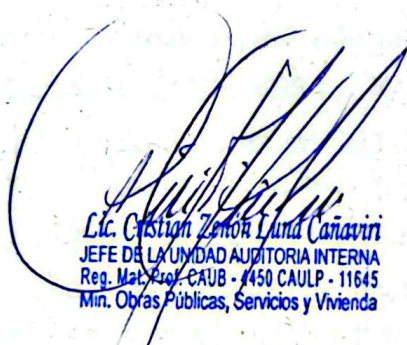
PRONUNCIAMIENTO: De acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoria de Confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda - MOPSV al 31 de diciembre de 2023, se concluye:

Que los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados **son confiables, excepto por las desviaciones** a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957, emitidas por el Órgano Rector, descritas en el punto VII (Fundamento del Pronunciamiento) y VII (Deficiencias de Control Interno), las cuales no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los estados financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son relevantes con relación a los niveles de significatividad aceptados.

ECOMENDACIÓN: Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, considerar las recomendaciones emergentes de los hallazgos de auditoria, con el propósito de fortalecer los sistemas de

control interno en aplicación del artículo 22 del Decreto Supremo N°23215 del 22 de junio de 1992, que indica: *"La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno..."*

De igual manera, en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, su autoridad, bajo coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta cartera de Estado, deberá en el término de diez (10) días hábiles de conocido el presente informe, hacer llegar a la Unidad de Auditoría Interna el "Cronograma de aceptación de recomendaciones" (Formato 1) y el "Cronograma de Implantación de recomendaciones" (Formato 2) asignando a los responsables y las tareas a ejecutar para cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que ésta Unidad efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones.



Etc. Cristian Zentor Luna Cañaviri
JEFE DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA
Reg. Mat. Prof. CAUB - 1450 CAULP - 11645
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

La Paz, 28 de febrero de 2024